RESOLUCIÓN No. 0249
(01 DE ABRIL DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECION ABREVIAD DE MENOR CUANTIA No. SA-SGSM-003-2025

El alcalde del Municipio de Puerto Gaitán en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Puerto Gaitán publicó el dia 14 de marzo de 2024 en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SGSM-003-2025.
2. Que las observaciones allegadas del proceso, fueron resueltas y publicadas en el SECOP II
3. Que el Municipio de Puerto Gaitán mediante Resolución N° 004 del 19 de marzo de 2025, ordeno la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SGSM-003-2025.
4. Que el día 26 de marzo de 2025 el Municipio de Puerto Gaitán recibió Ofertas de: D&M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S identificada con Nit. 901596684-3
5. Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Puerto Gaitán verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.
6. Que el dia 27 de marzo de 2025 el Municipio de Puerto Gaitán publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó que el proponente es hábil en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia.
7. Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Puerto Gaitán NO recibió comentarios u observaciones.
8. Que, la ponderación de los criterios de evaluación de la propuesta mencionada es:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	36 PUNTOS
2. CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	40 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10 PUNTOS
4. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	2 PUNTOS
5. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	2 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	90 UNTOS

9. Que, conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal como ordenador del gasto, en representación de la Entidad acoge la evaluación y calificación realizados por los miembros del comité evaluador, y acepta la recomendación de adjudicar el Proceso de SA-SGSM-003-2025, cuyo objeto ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD POR LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN –META"", al proponente D & M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit. 901.596.684-3 y representada legalmente por DALMA VANESSA ZABALA PIEDRAHITA identificada con C.C 1.121.886.440 de Villavicencio Meta, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones definitivos, como también en el cumplimiento de los factores de calificación y el haber obtenido

un puntaje de **90 PUNTOS**, y su propuesta económica presentada asciende a **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS /CTE ($ 106.485.080)**, valor que se encuentra ajustado al presupuesto oficial establecido por el MUNICIPIO, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicacion del contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de SA-SGSM-003-2025, cuyo objeto ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD POR LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN –META"", al proponente D & M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit. 901.596.684-3 y representada legalmente por DALMA VANESSA ZABALA PIEDRAHITA identificada con C.C 1.121.886.440 de Villavicencio Meta, por cumplir con todos los requisitos de habilitación y haber obtenido un puntaje de **90 PUNTOS**, y su propuesta económica presentada asciende a **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS /CTE ($ 106.485.080).**

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor del Contrato a suscribir, se imputará al presupuesto del municipio de ingresos y gastos de la vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO. El Proponente deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los dos (02) días siguientes a la adjudicación del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Gaitán, al primer dia del mes de abril de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Davis Ruslan Celis C	Revisó: Alejandra Castillo Blandon	Aprobó: Alejandra Castillo Blandon
Cargo: Profesional CPS 010-2025 SGSM A.C.P	Cargo: Directora del Departamento de Contratación Pública	Cargo: Directora del Departamento de Contratación Pública